

Expediente N.º. LICT/99/139/2020/0013

Memoria para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria en un centro ambulatorio para el ámbito territorial de la ciudad de Lucena, sita en la Comunidad Autónoma de Andalucía para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Majadahonda a 05 de marzo de 2020

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de asistencia sanitaria en un centro ambulatorio para el ámbito territorial de la ciudad de Lucena, sita en la Comunidad Autónoma de Andalucía para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

85100000-0 Servicios de salud .

DURACIÓN:

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

15.840,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

7.200,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

7.200,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.440,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de asistencia sanitaria en un centro ambulatorio en el ámbito territorial de la ciudad de Lucena para atender las necesidades de FREMAP y todo ello en observancia de lo establecido tanto en la normativa de Contratación Pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Este expediente de licitación incluirá el documento "Nota sobre adecuación de los Pliegos de Conciertos Sanitarios", que se presentará y aprobará por la Junta, y de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de Noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social)", donde se informa que el servicio que se licita en estos pliegos, se adecua a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1630/2011, y por lo tanto justifica la necesidad del mismo:

- No es posible prestar los servicios sanitarios en la ciudad que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios, ni con el Servicio Público de Salud, ya que no podría dispensar de forma adecuada la prestación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria que requiere el colectivo protegido de FREMAP, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.
- La vigencia de los Pliegos se adecua a lo establecido en el Real Decreto 1630/2011 que en el caso de tratarse de servicios sanitarios prestados en instalaciones no hospitalarias sería de 12 meses más una posible prórroga de 12 meses.
- Se establece en los Pliegos las condiciones que debe disponer el contrato y son requeridas en el Real Decreto 1630/2011, en cuanto medios humanos y materiales.
- Los precios máximos indicados en los Pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **05 de marzo de 2020**.



Fdo.: **FEDERICO BÁÑEZ HERNÁNDEZ.**
Cargo: Adjunto a la Dirección Médica.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:



Fdo.: **NATALIA DE JESÚS GARCÍA.**
Cargo: Promotor.



Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterio de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2017, 2018 y 2019) superior al importe de la duración inicial, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Justificación:

A pesar de tratarse de un procedimiento abierto súper-simplificado el cual se rige por lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, se exige la acreditación de solvencia económica y financiera en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de Noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social), por tratarse de una normativa específica que afecta al objeto del contrato.

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en los tres años precedentes a la formalización del concierto (2017, 2018 y 2019), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de facturación por prestaciones satisfechas superior al importe de la duración inicial.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

NO APLICA.

Justificación:

NO APLICA

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01. Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"). 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5. La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato. <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p>	30

<p>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.</p> <p>- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.</p> <p>- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.</p> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <p>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. Para el caso que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</p>	
<p>02. Horas ADICIONALES de apertura</p> <p>Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura de Lunes a Viernes por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (12 horas diarias de Lunes a Viernes). En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula:</p> $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberán indicar únicamente las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido (12 horas diarias de Lunes a Viernes).</p> <p>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media.</p> <p>- En el caso de NO ofertar horas adicionales se indicará 0.</p>	10

<p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 18 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 12 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	
<p>12. Cobertura de urgencias en otras especialidades</p> <p>Se valorará, hasta un máximo de 9 puntos, que el centro ambulatorio ofrezca una mayor cobertura de urgencias aportando presencia física en el horario mínimo exigido (12 horas al día de Lunes a Viernes), contando con al menos un médico especializado en las siguientes especialidades, en caso de ofertarlas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cardiología (U.7)..... 1 punto. - Dermatología (U.8)..... 1 punto. - Anestesia y reanimación (U.35)..... 1 punto. - Cirugía General y Aparato digestivo (U.43)..... 1 punto. - Odontología/Estomatología (U.44)..... 1 punto. - Cirugía maxilofacial (U.45)..... 1 punto. - Cirugía plástica y reparadora (U.46)..... 1 punto. - Neurocirugía (U.49)..... 1 punto. - Otorrinolaringología (U.52)..... 1 punto. <p>Se valorará a través de la siguiente fórmula:</p> <p>$1 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar el NÚMERO DE ESPECIALIDADES DE LAS CUALES OFERTA PRESENCIA FÍSICA EN EL HORARIO MÍNIMO EXIGIDO DE UN MÉDICO ESPECIALIZADO (Ejemplo: en caso de contar con presencia física en el horario mínimo exigido de un especialista en las especialidades de Cardiología, Dermatología y Odontología se deberá indicar un "3"). - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora en ninguna de las especialidades. 	9
<p>10. Cobertura de urgencias en Traumatología</p> <p>Se valorará con 5 puntos que el centro ambulatorio ofrezca una mayor cobertura de urgencias aportando presencia física en el horario mínimo exigido (12 horas al día de Lunes a Viernes) de un médico especializado en Traumatología y Cirugía Ortopédica (U.55), en caso de ofertar dicha especialidad, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$5 * (\text{OfrAct})$</p>	5

<p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar PRESENCIA FÍSICA EN EL HORARIO MÍNIMO EXIGIDO DE UN MÉDICO ESPECIALIZADO EN TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	
<p>11. Cobertura de urgencias en Oftalmología</p> <p>Se valorará con 5 puntos que el centro ambulatorio ofrezca una mayor cobertura de urgencias aportando presencia física en el horario mínimo exigido (12 horas al día de Lunes a Viernes) de un médico especializado en Oftalmología (U.50), en caso de ofertar dicha especialidad, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$5 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar PRESENCIA FÍSICA EN EL HORARIO MÍNIMO EXIGIDO DE UN MÉDICO ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGÍA. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	5
<p>03. Apertura Sábados</p> <p>Se valorará con 5 puntos la apertura de los sábados, con un horario mínimo de 5 horas para atender al colectivo protegido de FREMAP, manteniéndose en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$5 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar 1 en el caso de OFERTAR LA APERTURA DE LOS SÁBADOS DURANTE MÍNIMO 5 HORAS. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar este servicio en los términos indicados. 	5

<p>04. Apertura domingos</p> <p>Se valorará con 5 puntos la apertura de los domingos, con un horario mínimo de 5 horas para atender al colectivo protegido de FREMAP, manteniéndose en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$5 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar 1 en el caso de OFERTAR LA APERTURA DE LOS DOMINGOS DURANTE MÍNIMO 5 HORAS. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar este servicio en los términos indicados. 	5
<p>05. Especialidades Grupo A</p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos que el centro ambulatorio cuente con un médico especialista en las unidades asistenciales a valorar del Grupo A, con el fin de que pueda prestar el servicio de urgencias en esa especialidad de forma localizada.</p> <p>Las unidades asistenciales que serán objeto de valoración y las condiciones del servicio aparecen en el “Anexo II. Especialidades” del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Dichas especialidades deberán estar debidamente acreditadas por el centro y serán puestas a disposición de FREMAP.</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo A ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct = Número de especialidades del Grupo A con las que cuenta el centro a evaluar dentro de su oferta asistencial.</p> <p>OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro que cuente con un mayor número de especialidades dentro del Grupo A entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p>	5

<p>- Se deberán indicar el NÚMERO TOTAL DE ESPECIALIDADES DEL GRUPO A que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP.</p> <p>- En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo A se deberá indicar un 0.</p>	
<p>09. Cobertura de urgencias en Medicina General / Medicina Interna Se valorará con 5 puntos que el centro ambulatorio ofrezca una mayor cobertura de urgencias aportando presencia física en el horario mínimo exigido (12 horas al día de Lunes a Viernes) de un médico especializado en Medicina General (U.1) / Medicina Interna (U.13), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$5 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar PRESENCIA FÍSICA EN EL HORARIO MÍNIMO EXIGIDO DE UN MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA GENERAL / MEDICINA INTERNA.</p> <p>- Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.</p>	5
<p>06. Especialidades Grupo B Se valorará con un máximo de 4 puntos que el centro ambulatorio cuente con un médico especialista en las unidades asistenciales a valorar del Grupo B, con el fin de que pueda prestar el servicio de urgencias en esa especialidad, al menos de forma localizada.</p> <p>Las unidades asistenciales que serán objeto de valoración y las condiciones del servicio aparecen en el "Anexo II. Especialidades" del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Dichas especialidades deberán estar debidamente acreditadas por el centro y serán puestas a disposición de FREMAP.</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo B ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$4 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct = Número de especialidades del Grupo B con las que cuenta el centro a evaluar dentro de su oferta asistencial.</p>	4

<p>OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro que cuente con un mayor número de especialidades dentro del Grupo B entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar el NÚMERO TOTAL DE ESPECIALIDADES DEL GRUPO B que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo B se deberá indicar un 0. 	
<p>13. Boxes de urgencias disponibles</p> <p>Se valorará el número de boxes de urgencias disponibles con equipo de reanimación y monitorización. Se valorará con hasta un máximo de 3 puntos aplicando la siguiente fórmula:</p> $3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct = Número de boxes de urgencias de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de boxes de urgencias ofrezca entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar el número de boxes de urgencias disponibles. - Se deberá indicar 0 en caso de no ofertar boxes de urgencias. 	3
<p>07. Especialidades Grupo C</p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos que el centro ambulatorio cuente con un médico especialista en las unidades asistenciales a valorar del Grupo C, con el fin de que pueda prestar el servicio de urgencias en esa especialidad, al menos de forma localizada.</p> <p>Las unidades asistenciales que serán objeto de valoración y las condiciones del servicio aparecen en el "Anexo II. Especialidades" del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Dichas especialidades deberán estar debidamente acreditadas por el centro y serán puestas a disposición de FREMAP.</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo C ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:</p> $3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$	3

<p>OfrAct = Número de especialidades del Grupo C con las que cuenta el centro a evaluar dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro que cuente con un mayor número de especialidades dentro del Grupo C entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar el NÚMERO TOTAL DE ESPECIALIDADES DEL GRUPO C que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo C se deberá indicar un 0. 	
<p>14. Disponibilidad de diferentes centros Se valorará con 3 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro del ámbito geográfico establecido para cada uno de los lotes, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$3 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en el caso de ofertar DIFERENTES CENTROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	3
<p>17. Sistema de gestión de tiempos de espera Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$2 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP:</p>	2

<p>- Se deberá indicar un 1 en caso de contar con un SISTEMA DE GESTIÓN DE TIEMPOS DE ESPERA.</p> <p>- Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.</p>	
<p>08. Especialidades Grupo D</p> <p>Se valorará con un máximo de 2 puntos que el centro ambulatorio cuente con un médico especialista en las unidades asistenciales a valorar del Grupo D, con el fin de que pueda prestar el servicio de urgencias en esa especialidad, al menos de forma localizada.</p> <p>Las unidades asistenciales que serán objeto de valoración y las condiciones del servicio aparecen en el “Anexo II. Especialidades” del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Dichas especialidades deberán estar debidamente acreditadas por el centro y serán puestas a disposición de FREMAP.</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo D ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:</p> $2 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct = Número de especialidades del Grupo D con las que cuenta el centro a evaluar dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro que cuente con un mayor número de especialidades dentro del Grupo D entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberán indicar el NÚMERO TOTAL DE ESPECIALIDADES DEL GRUPO D que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP.</p> <p>- En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo D se deberá indicar un 0.</p>	2
<p>15. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que garantice el rápido acceso a las mismas y una óptima seguridad de la información. Dicho sistema deberá permitir la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), así como la trazabilidad de la asistencia recibida por el paciente.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p>	2

<p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar un 1 en caso de ofertar UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	
<p>16. Sistema de gestión de quejas y reclamaciones</p> <p>Se valorará la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente.</p> <p>Se valorará con hasta un máximo de 2 puntos aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual, la puntuación será de 1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web), la puntuación será de 2 puntos. <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar un 1 en caso de contar con un SISTEMA DE RECLAMACIONES MANUAL. - Se deberá indicar un 2 en caso de disponer de un SISTEMA DE RECLAMACIONES TELEMÁTICO. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	2
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.